



# Resolución Directoral

N.º 447 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2023

## VISTO:

Con Informe N.º 071-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/URPII-EC, Resolución Directoral N.º 395-2020-GR.CAJ-DRS/DE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme obra en el documento del visto, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, señala que no se ha consignado a dos servidoras civiles dentro de los ganadores que obtuvieron el primer lugar en el Concurso del Himno del Hospital General de Jaén, llevado a cabo en el marco del desarrollo de actividades por fiestas patrias 2023, debiéndose incorporar a la Lic. Obst. Lilia Pamela Rodas Monteza y a la Lic. Obst. Mariel del Milagro Rodríguez Bernaldes.

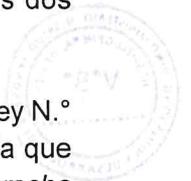
Mediante la Resolución Directoral N.º 395-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 08 de agosto del 2023, se reconoció la participación e identificación en el Concurso de Creación del Himno del Hospital General de Jaén 2023; al MC. GyO. Julio Enríquez Laurente, como Creador de la letra y Compositor de la música del Himno; habiéndose omitido a las dos servidores civiles que también formaron parte del primer lugar obtenido.

En, la parte in fine del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1) apartado 1.2 de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la LPAG), señala que *la institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.*

Asimismo, el artículo VIII del título preliminar de la LPAG señala que *las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;*

Que, el artículo 172º del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al caso en concreto, señala que (...) *el Juez puede integrar la resolución cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...).*

En ese sentido, debe subsanarse la omisión incurrida e incorporarse vía integración de la resolución; el reconocimiento de la participación de las servidoras civiles que resultaron ganadoras del primer lugar en el concurso del Himno del Hospital General de Jaén, las que se detallarán en la parte resolutive.





# Resolución Directoral

N.º 447 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2023

Por las consideraciones expuestas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INTEGRAR AL ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral N.º 395-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 08 de agosto del 2023, a las Lic. Obst. Lilia Pamela Rodas Monteza y Lic. Obst. Mariel del Milagro Rodríguez Bernales, como Creadores de la letra y Compositores de la música del Himno.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

